

**PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICAS QUE HAN DE
REGIR EN LA PRESTACION
DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA, SALVAMENTO,
Y SOCORRISMO EN LAS
DISTINTAS PLAYAS DE
MIENGO**

INDICE

	Pag. n°
1.1 OBJETO DEL PLIEGO	3
1.2 DURACION Y HORARIO DEL SERVICIO	3
1.3. ALCANCE Y EXTENSION	3
1.4. TRABAJOS INCLUIDOS	4
1.5. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES.....	4
1.5.1. Inspection y Coordination de Protection Civil	
1.5.2. Encargados/ Coordinador del adjudicatario	
1.5.3. Personal socorrista acuático	
1.5.4. Embarcaciones de Salvamento	
1.5.5. Torretas.	
1.5.6. Comunicaciones.	
1.5.7. Vestuario.	
1.5.8. Otros requisitos	
1.6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS	9
1.7. MEDIOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS UTILLAJES	11
1.8. DIRECCION E INSPECCION FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS	12

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación del Servicio de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo en las Playas, durante la temporada 2018, prorrogable por otra mas, 2019.

1.2. DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

Los horarios que se indican en el presente pliego, solo podrán ser modificados por parte de la Alcaldía, respetando siempre el número máximo de horas contempladas en el contrato, y siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Temporada de playas: La jornada será: De 11.30 a 19.30 horas

A): Del 1 de julio al 30 de agosto. Todos los días.

B) Del 1 de junio al 30 de junio y del 1 de septiembre al 30 de septiembre: Sábados, domingos y festivos.

El horario será ininterrumpido.

Cualquier situación de retraso al inicio de la jornada como el abandono del servicio antes de la finalización del mismo, será considerada infracción y por tanto objeto de sanción.

1.3. ALCANCE Y EXTENSION

El alcance y extensión de este Servicio se refiere a la totalidad de los trabajos de cobertura del Servicio de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo.

1.4. TRABAJOS INCLUIDOS

Los trabajos a contratar contemplan específicamente la mano de obra, los radio transmisores, teléfonos, tablas de rescates, banderas, uniformes, suministros, maquinaria, transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y practico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluidos en el precio ofertado aunque no estén tácitamente señalados.

1.5. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES Y DOTACION

El adjudicatario garantizara la cobertura del Servicio de Vigilancia, Salvamento, y Socorrismo en Playas, y otros eventos, según las consideraciones siguientes:

- **Vigilancia:** el servicio consistirá en vigilar y patrullar, andando o navegando, permanentemente, la franja del litoral portuense asignada, apoyando bajo requerimiento de la inspección y coordinación otras zonas durante el horario de servicio.
- **Salvamento:** atender toda situación de socorro que observe el adjudicatario del servicio, que le reclamen los usuarios de las playas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **Coordinación:** estar coordinado con el servicio del 112 de auxilio y emergencias del Gobierno de Cantabria.
- **En los primeros cinco días naturales del mes de junio, la empresa adjudicataria presentara un plan de desarrollo del servicio,** que incluya parte de evaluación de riesgos de la playa, con protocolos diarios de los trabajos a realizar por el personal técnico (coordinadores, patrones, socorristas, y vigilantes) o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- **Banderas:** diariamente el adjudicatario se responsabilizara de colocar al inicio de la jornada y retirar al finalizar la misma, las banderas indicativas del uso de las playas. Estas banderas estarán en todo momento en perfecto estado de conservación, realizando los ajustes necesarios, para que puedan ser vistas desde cualquier punto de la playa. El número y lugares asignados para estas banderas será fijado por el Ayuntamiento.

Las malas condiciones climatológicas o la colocación de bandera roja no serán excusa para que el adjudicatario deje de prestar el servicio necesario para hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir.

- **Cumplimiento Bando playas:** el personal del servicio velara por la seguridad de los usuarios, de manera que procurara hacer cumplir las indicaciones y prohibiciones recogidas en el bando municipal de playas de las zonas de baño y balizamiento. En todo caso corresponderá al Ayuntamiento la potestad de sancionar actitudes reprobables de los usuarios de las playas.
- **Evaluación de riesgos:** diariamente, al comienzo de la jornada, todo el personal: encargados, patrones y socorristas rellenaran un parte de evaluación de riesgo de la playa encomendada, quedando esta ficha, así como los cambios que a lo largo de la jornada se pudieran producir, registrada con el correspondiente parte de trabajo diario,.

1.5.1. Inspección.

La Inspección del servicio estará asumida por el Ayuntamiento.

1.5.2. Encargados/Coordinador del adjudicatario.

1.5.2.1. Encargado/coordinador responsable: para la dirección de todos los trabajos de la contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con el Ayuntamiento y recibirá de esta las ordenes oportunas.

Diariamente habrá un mínimo de 1 encargado.

Todas las indicaciones que el Ayuntamiento crea necesarias, serán dirigidas al encargado, interlocutor directo, de la empresa adjudicataria sin perjuicio de poderlas dirigir igualmente a la dirección de la empresa.

1.5.3. Personal socorrista acuático.

Diariamente habrá un mínimo de 2 socorristas acuáticos en cada playa.

Todo el personal anteriormente mencionado, estará en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.

Cada uno de ellos estará equipado como mínimo con un silbato, una rinonera con mascarilla individual para RCP básica, aletas, gafas y tubo de buceo, así como un tubo flexible de rescate, uniforme y ropa de abrigo, así como crema solar.

Al inicio de la temporada el Ayuntamiento indicará la distribución de socorristas acuáticos a lo largo del litoral, sin perjuicio de que pueda ser modificada dicha distribución, por parte del Ayuntamiento, cuando las circunstancias así lo requieran.

1.5.6. Comunicaciones

El adjudicatario del servicio dispondrá para el personal de teléfonos móviles con posibilidad de llamadas múltiples, y equipos de radiotransmisores en la banda UHF con señalización de cinco tonos, que deberá operar en la frecuencia que al comienzo de la temporada se le asigne por el Excmo. Ayuntamiento.

1.5.7. Vestuario

En ningún momento se realizará el trabajo sin vestir las prendas designadas.

El vestuario de cada patrón, socorrista acuático o encargado estará compuesto, al menos, por: una gorra, dos camisetas y un chaquetón, con la leyenda "SALVAMENTO" o similar en la espalda, dos

calzonas de color rojo, una sudadera, una ropa de agua, y calzado adecuado para este tipo de actividades.

1.5.8. Otros requisitos.

El mantenimiento, los seguros correspondientes obligatorios, las varadas, el combustible en su caso, reparaciones y todas aquellas autorizaciones necesarias para la correcta prestación del servicio, correrán a cargo del concesionario.

1.6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- a) **Documentación administrativa:** Al inicio del Servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar en el Ayuntamiento, toda la documentación administrativa referente a los trabajadores contratados, titulaciones, contratos, cuadrantes de trabajo, Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, así como cada vez que se produzca un cambio.
- b) **Buena disposición:** el adjudicatario estará obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en playas, y otros eventos, objeto de la contratación, y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene la Inspección del servicio.
- c) **Estadísticas y partes de trabajo:** el adjudicatario, en el plazo de tres días, desde la finalización de cada periodo deberá facilitar al Ayuntamiento, además de los partes de trabajo a remitir semanalmente, las estadísticas asociadas, así como el balance final de la temporada, y un informe mensual del desarrollo del servicio. Antes del comienzo de la temporada, la empresa adjudicataria, presentara ante el Ayuntamiento, los modelos de partes de trabajo, evaluación de riesgos, estadísticos, informe de accidentes graves, así como cualquier otro documento previsto en el pliego o que el contratista entienda conveniente para la buena marcha del Servicio.
- d) **Cumplimiento del servicio:** el adjudicatario es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, sin que sirvan de pretexto, las faltas o el incumplimiento de las empresas suministradoras de material o del personal a su servicio.
- e) **Medidas de prevención:** el adjudicatario adoptara las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación vigente, incluyendo el mantenimiento de la señalización de zonas de peligro, retirada de objetos peligrosos, animales, etc.

- f) **La jornada laboral:** la misma se desarrollara de acuerdo con lo establecido por la Ley vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier cambio, postura o interpretación que no sea establecida por la Ley y demás normas aplicables.
- g) **El utillaje necesario:** el adjudicatario aportara todo los medios necesarios para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; su importe y amortización se consideraran incluidos en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.
- h) **Seguridad y salud laboral:** será obligación y responsabilidad del adjudicatario, el estricto cumplimiento de la Ley en general y en particular en todo cuanto atañe a la seguridad y salud laboral. Para ello dispondrá lo oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en el cumplimiento del horario, como en las formas y medios. Cualquier situación de ausencia por enfermedad, accidente, etc., será cubierta en un tiempo no superior a una hora.
- i) **Otros transportes:** todos los transportes que motiven los trabajos y suministros contratados son a cuenta y riesgo del adjudicatario y se entiende comprendidos en la oferta.
- j) **El Mantenimiento:** el adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a la organización de los trabajos y tareas de mantenimiento detallando los procedimientos, frecuencias, planificación de las mismas, partes de trabajo, etc.
- k) **La organización del personal:** el adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a la organización del personal que detallara la relación cuantitativa y cualitativa de personal, número de horas habituales de trabajo diario, turnos, organigrama, política de personal, formación, absentismo y suplencias.
- l) **Cualificación personal:** el adjudicatario estará obligado a facilitar el número, grado de cualificación, especialización y experiencia del personal técnico que ejecuta el servicio por cuenta del licitador.
- m) **Equipamiento:** el adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a los medios materiales adscritos al servicio con descripción de sus características, antigüedad, etc. Y su adecuación al Servicio, mejoras tecnológicas, así como la organización de los mismos.

n) **Plazo de reposición:** en el plazo máximo de una hora, el adjudicatario estará obligado a la sustitución del personal que por diversas causas se ausente de su puesto de trabajo, así como a la reposición de equipamientos.

Ñ) **Comunicación cobertura de vacantes:** con independencia de la obligación señalada en el apartado n) anterior, relativo a la inmediata sustitución del personal que por diversas causas se ausente de su puesto de trabajo, el contratista deberá de requerir la conformidad previa del Ayuntamiento para la cobertura de vacantes producidas por cualquier causa, debiéndose de entender por vacantes aquellos puestos de trabajo ocupados por trabajadores con contrato indefinido, o por obra o servicio, que cesen en la prestación con motivo de jubilación, despido o supuesto definitivo de carácter análogo.

1.7. PERSONAL, MEDIOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS UTILLAJE

El adjudicatario aportara al personal: las tablas de rescate, equipos de transmisiones, banderas, maquinarias, herramientas y demás utillaje, necesarios para poder realizar adecuadamente las funciones o labores previstas, así como para los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión.

1.8. DIRECCION E INSPECCION FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a los servicios contratados, de vigilancia, salvamento y socorrismo, orden, manera y tiempo de ejecutarlos, pueden serle comunicados por la Alcaldía.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección y coordinación, entre otros, serán, fundamentalmente, las siguientes:

- 1) vigilar la puntualidad en el inicio y finalización del servicio y que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- 2) determinar si el personal, tablas, utillaje, maquinarias, herramientas y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las exigencias recogidas en el presente pliego.
- 3) vigilar la presencia y permanencia de todo el personal que compone los equipos de vigilancia, salvamento y socorrismo, y si reúnen las condiciones de pulcritud personal, competencia, laboriosidad y conducta, exigidas al rango y la importancia de la misión que tienen encomendada.



En Miengo, a 25 de enero de 2018